



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2943/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA BULLDOCK 125 SC Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 17/ 04/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BULLDOCK® 125 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.466, de fecha 15 de abril de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.907, de fecha 30 de noviembre de 2006, autoriza al plaguicida **BULLDOCK® 125 SC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.558, de fecha 07 de noviembre de 2007, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **BULLDOCK® 125 SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.546, de fecha 02 de julio de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULLDOCK® 125 SC**.
5. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, Piso 16, Las Condes, representada por la Sra. María Fernanda Díaz Cuellar, ha solicitado, con fecha 03 de marzo de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Acelga y Espinaca.
  - En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Tomates: 5 días. Sandías, Melón, Zapallo italiano, Lechuga, Repollo, Coliflor, Brócoli, Apio y Pimentones: 7 días. Cebollas y Papas: 15 días. Ajos: 17 días. Maíz: 30 días".
6. Que, la firma **BAYER S.A.**, ha solicitado, con fecha 14 de septiembre de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
  7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BULLDOCK® 125 SC**, Autorización del SAG N° 2.454, aptitud Insecticida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Beta-ciflutrina, contenido 12,5 % p/v (125 g/l); fabricado por **Bayer CropScience AG**, con dirección en Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania, por **Bayer S.A.**, con dirección en Rua Domingos Jorge, 1100 - Prédio 9504-1 andar, CEP: 04779-900, Sao Paulo S.P., Brasil, y por **Bayer de México, S.A. de C.V.**, con dirección en Miguel de Cervantes Saavedra N° 259, Col. Ampliación Granada, Del. Miguel Hidalgo, CP 11520, México, D.F.; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **30 de noviembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BULLDOCK 125 SC CARENCIAS	Digital			
BULLDOCK 125 SC RENOVACIÓN	Digital			
BULLDOCK 125 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- María Fernanda Díaz Cuellar - Representante Legal Bayer S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/53e1693cb39dbceb321c99e5cd132d9f878ec3ff](http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/53e1693cb39dbceb321c99e5cd132d9f878ec3ff)